



Resolución Administrativa

N°011-2012-CENEPRED/OA

Lima, 04 de mayo de 2012

VISTO:

El Informe N° 020-2012- CENEPRED/OA-LOG de fecha 04 de mayo de 2012 emitido por el Especialista en Logística de CENEPRED;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 052-2012-CENEPRED/DIPRODEC de fecha 04 de mayo de 2012 se autorizó la ejecución de visitas de trabajo a los gobiernos locales y regionales a desarrollarse en la ciudad de Ica el día 08 de mayo en la ciudad de Ica;

Que, mediante Informe N° 052-2012-CENEPRED/DIPRODEC-D de fecha 04 de mayo 2012 se autorizó la contratación del coffee break para 60 personas en la localidad de Ica, para las visitas de trabajo a los Gobiernos Locales y Regionales;

Que, mediante el Informe del visto, el Especialista de Logística informa que no se han podido obtener las cotizaciones que corresponden a la atención del evento el día 08 de mayo, teniendo que efectuarse los pagos el día del evento;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 modificada por Resolución modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 en su artículo 40 referida a "Encargos" a personal de la institución dispone que se puede efectuar entrega de dinero a personal de la institución mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de las tareas o actividades indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, teniendo en cuenta a las personas que van a viajar como responsables del taller, el encargo debe ser girado a nombre de la Sra. MARIA DEL CARMEN TEJADA GARCIA quien viaja a la ciudad de Ica el día 07 de mayo 2012, para efectuar el pago de la atención del servicio de alimentación (Coffee break) de 60 personas en la ciudad de Ica el día 08 de mayo 2012, por la suma de S/. 12.70 por persona de acuerdo a las indagaciones efectuadas en la zona, debiendo adjuntar al momento de la rendición de cuentas, la factura correspondiente a nombre de CENEPRED;



Que, teniendo en cuenta el requerimiento inicial, se solicita que el monto a entregar a través del encargo sea de S/.645.00;

Que, la atención de alimentación para la visita efectuada a la ciudad de Ica el día 08 de mayo se atenderá con un proveedor de la zona;

Que, conforme lo dispone el artículo 40.2 de la Directiva citada, el Responsable de Administración es el competente para emitir el acto administrativo para efectuar el encargo;

Con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas con la Resolución Jefatural N°013-2012-CENEPRED/J de fecha 21 de febrero 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENTREGAR a la señora MARIA DEL CARMEN TEJAGA GARCIA la suma de S/. 645.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) en calidad de encargo a personal de la institución, monto que se destinará a cubrir el gasto de la atención de alimentación para la visita a los gobiernos regional y locales a realizarse en la ciudad de Ica el día 08 de mayo de 2012.

Artículo 2°.- DISPONER que la rendición del encargo se efectúe en el plazo máximo de 3 días hábiles de concluida la actividad materia de encargo de manera documentada en aplicación de lo dispuesto en la Directiva de Tesorería modificada.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Encargado y al Especialista de Tesorería para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


JULIO ANTONIO SANDOVAL VITTERI
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED

